

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA****RESOLUCIÓN NÚMERO 159****22 DE MARZO DE 2023**

*“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017), se establece que *“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”*.
5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta

Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

6. Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2023 en el Plan de Desarrollo Departamental es necesario ajustar el presupuesto asignado a cada proyecto de inversión y su correspondiente rubro presupuestal, por medio de traslados presupuestales internos.

El rubro relacionado a Vivienda Nueva Rural tiene una asignación presupuestal inferior a la de Mejoramientos de Vivienda o Vivienda Nueva Urbana debido a que la demanda identificada era inferior por la falta de subsidios para la vivienda rural por parte del gobierno nacional y con ello la dificultad en el apalancamiento de recursos que permitan lograr el cierre financiero de proyectos en esta zona.

Para ello es necesario transferir recursos de los rubros de vivienda nueva urbana, mejoramiento de vivienda rural y espacio público efectivo hacia vivienda nueva rural, con el fin de tener la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar los futuros convenios y/o contratos a suscribir. La propuesta planteada se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que con corte al día 10 de marzo de 2023 se tienen los siguientes saldos:

Programa	Disponible Transferencias 2023
VNU	\$ 12.684.066.792
MVR	\$ 7.111.061.872
EPE	\$ 969.000.000

Programa	Disponible Recursos del Balance
VNU	\$ 1.347.849.465
MVR	\$ 15.104.378
EPE	\$ 3.277.968.651

Se solicita un traslado de:

Traslados a Vivienda Nueva Rural (VNR)	
Fuente	Valor
VNU – Transferencias 2022	\$ 2.684.066.792
VNU – Recursos del Balance	\$ 1.016.031.283
MVR – Transferencias 2022	\$ 2.726.774.383
EPE – Recursos del Balance	\$ 3.277.968.651
<b>Total</b>	<b>\$ 9.704.841.109</b>

Con este traslado debería quedar en el rubro de VNR un saldo total de \$ 17.054.963.744, los cuales serían utilizados para cofinanciar proyectos de vivienda rural priorizados para la vigencia 2023.

7. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterará el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

CÓDIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>9.704.841.109</b>	<b>9.704.841.109</b>
593	2.3.4.02.04.002.01.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia	2.684.066.792	
598	2.3.4.02.04.003.01.	MVR en el Departamento de Antioquia	2.726.774.383	5.410.841.175
588	2.3.4.02.04.001.01.	Construcción de VNR iniciadas en el Departamento de Antioquia		
594	2.3.4.02.04.002.02.	Construcción de VNU iniciadas en el Departamento de Antioquia Recursos del balance	1.016.031.283	
619	2.3.4.02.04.007.02.	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia Recursos del balance	3.277.968.651	
589	2.3.4.02.04.001.02.	Construcción de VNR iniciadas en el Departamento de Antioquia Recursos del balance		4.293.999.934

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 22 DE MARZO DE 2023

**LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		14/03/2023
Revisó	Melisa María Mejía Román /Abogada Contratista		16/03/2023
Revisó	Sara Trujillo Quiceno /Coordinadora Jurídica		17/03/2023
Aprobó	Luis Fernando Quiroz Henao / Director Jurídico		21/03/2023
Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		14/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.